

PRIMER INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTACIONES Y MUNÍCIPES, COMUNICADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES

De conformidad a lo establecido por el artículo 229, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco, cada partido político determinará, conforme a sus estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidaturas a cargos de elección popular, según la elección de que se trate.

La determinación deberá ser comunicada al Consejo General de este Instituto Electoral dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando:

- a) La fecha de inicio del proceso interno;
- b) El método o métodos que serán utilizados;
- c) La fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente;
- d) Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno;
- e) Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia;
- f) La fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

Derivado de lo anterior, el pasado 18 de septiembre del año en curso, en la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General de este Instituto Electoral, mediante acuerdo identificado con clave alfanumérica IEPC-ACG-060/2023, se aprobó el Calendario Integral del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, donde se establecen las fechas límites para que los partidos políticos acreditados y registrados en el estado, determinen los procesos internos de selección de candidaturas para los cargos de gubernatura, diputaciones y municipales, y el plazo para comunicar dicha determinación a este Instituto Electoral, conforme a las fechas siguientes:

Actividad	Fecha
Determinar los procesos internos de selección de candidaturas a gubernatura .	Hasta el 05 de octubre de 2023
Plazo para comunicar al IEPC de la determinación de los procesos internos de selección de candidaturas a gubernatura .	72 horas siguientes a su aprobación



Determinar los procesos internos de selección de candidaturas a munícipes y diputaciones .	Hasta el 25 de octubre de 2023
Plazo para comunicar al IEPC de la determinación de los procesos internos de selección de candidaturas a munícipes y diputaciones .	72 horas siguientes a su aprobación

Tomando en consideración las fechas establecidas con antelación, lo procedente es realizar la revisión respecto del proceso relativo a los cargos a diputaciones y munícipes del estado de Jalisco.

Con base en ello, los partidos políticos acreditados y registrados ante este Instituto Electoral, informaron lo siguiente:

El **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, presentó escritos registrados bajo folios números **13459, 01630, 13472 y 01653** de la Oficialía de Partes, los días 24, 25 y 27 de octubre del presente año.

Posterior al análisis de la información que el partido mencionado comunicó a este Instituto Electoral, se advierte que omitió informar lo siguiente:

1. La fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

Por tal motivo, mediante oficio número **02903/2023** de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, se requirió a la representación del partido político en cuestión, que remitiera o comunicara la información faltante enlistada en el párrafo que antecede.

En consecuencia, el 29 de noviembre del año en curso, el partido en cuestión presentó escrito registrado con folio número **13579** de la Oficialía de Partes Virtual de este Instituto Electoral, mediante el cual se especificaba lo siguiente:

“Que el método de selección del Partido Acción Nacional para ocupar el puesto de candidato a la Gubernatura del Estado de Jalisco será el de la designación, de conformidad al artículo 103 numeral 5 inciso a) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; el cual para una mayor clarificación sobre este tema me permito citar a continuación:

Artículo 103

...

5. La designación de candidaturas, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:

a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales, y de Gubernatura en procesos locales, la designación estará a cargo de la Comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo..."

De tal manera que, la información presentada por el partido en cuestión es la siguiente:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	
Folios 13459, 13472, 01630, 01653 y 13579 de la Oficialía de Partes	
CANDIDATURAS A MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES	
Actividad (artículo 229, párrafo 2 CEEJ)	Fecha, plazo y órganos responsables
a) Fecha de inicio del proceso interno.	Mediante la emisión y publicación de la convocatoria o invitación, la cual será emitida y publicada a más tardar el 12 de noviembre de 2023.
b) Método o métodos que serán utilizados.	Designación.
c) Fecha para la expedición de la convocatoria.	A más tardar el 12 de noviembre.
d) Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno.	a) Fecha de Inicio del Proceso Interno: a más tardar el 12 de noviembre de 2023. b) Fecha de expedición de la convocatoria o invitación aspirantes a precandidatos a diputaciones locales y municipales: a más tardar el 12 de noviembre 2023.

		<p>c) Registro interno de aspirantes a precandidatos a diputaciones locales y municipales: La convocatoria o invitación señalará el plazo entre el 12 a más tardar el 22 de noviembre.</p> <p>d) Aprobación del registro de aspirantes a precandidaturas a diputaciones locales y municipales: a más tardar 48 horas después del registro correspondiente.</p> <p>e) Periodo de precampaña para aspirantes a las diputaciones locales y municipales: entre el 25 de noviembre y hasta antes del 03 de enero.</p> <p>f) Envío de ternas de precandidaturas para ocupar cargo a diputaciones locales y municipales por parte de la CPE para la CPE: entre el 03 y hasta el 07 de enero 2024.</p> <p>g) Aprobación de la CPN de candidaturas a diputaciones locales y municipales: antes del 12 de febrero de 2024.</p>
e)	Órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.	<p>Órgano Responsable de Conducción: CNPE/CEPE.</p> <p>Órgano Responsable de Propuesta de Candidatura: CPE.</p> <p>Órgano Responsable de Aprobación de Candidatura: CPN.</p>



f)	Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, observado lo dispuesto por las fracciones I, II y III del artículo 229, párrafo 2 del CEEJ.	Aprobación de la CPN de candidaturas a diputaciones locales y municipales. Lo que marque la convocatoria o invitación que será antes del 12 de febrero de 2024.
----	---	---

Posterior al análisis de la información, se tiene al **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, cumpliendo con lo establecido por el artículo 229 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

El **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, presentó escritos registrados con los folios números **01483** y **01502** de la Oficialía de Partes, el día 25 de octubre del presente año, mediante los cuales informó únicamente el método o métodos que serán utilizados para su elección de candidaturas, siendo el “método de la Comisión para la postulación de candidaturas”.

Posterior al análisis de la información que el partido mencionado comunicó a este Instituto Electoral, se advierte que omitió informar lo siguiente:

- a) La fecha de inicio del proceso interno;
- b) La fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente;
- c) Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno;
- d) Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; y
- e) La fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, Distrital, Municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

Por tal motivo, mediante oficio número **02902/2023** de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, se requirió a la representación del partido político en cuestión para que remitiera o comunicara la información faltante enlistada en el párrafo que antecede, sin que pase inadvertida la manifestación del Partido Revolucionario Institucional, que refiere que la expedición de las convocatorias para la postulación de candidaturas a Diputaciones y Municipales constituye una atribución del Comité Ejecutivo Nacional, previa aprobación del Consejo Político Nacional, en términos de lo dispuesto por la fracción XI, del Artículo 88 de sus Estatutos.

En consecuencia, el 25 de noviembre del año en curso, presentó escrito registrado con el folio número **13557** de la Oficialía de Partes Virtual, mediante el cual informó las fechas y plazos relativos al cargo de gubernatura del estado de Jalisco, sin especificar las relativas a

los cargos de municipales y diputaciones, sin que pase inadvertido lo manifestado por el partido mencionado, que a la letra dice:

“La emisión de las convocatorias de los procesos internos es atribución del órgano inmediato superior y estas serán remitidas y publicadas en tiempo y forma de conformidad como lo señala el calendario correspondiente a este proceso electoral concurrente 2023–2024.

Una vez que contemos con la información correspondiente le será informado a este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, dentro de los tiempos en la normatividad vigente.”

De tal manera que la información presentada por el partido en cuestión es la siguiente:

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	
Folios 01483, 01502 y 13557 de la Oficialía de Partes	
CANDIDATURAS A MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES	
Actividad (artículo 229, párrafo 2 CEEJ)	Fecha, plazo y órganos responsables
a) Fecha de inicio del proceso interno.	Informa que para conocer los cronogramas a que estarán sujetos dichos procesos internos serán los que señalen las convocatorias correspondientes. Además, señala que una vez que cuenten con la información correspondiente, le será informado a este organismo electoral.
b) Método o métodos que serán utilizados.	Método de la Comisión para postulación de candidaturas.
c) Fecha para la expedición de la convocatoria.	Informa que para conocer los cronogramas a que estarán sujetos dichos procesos internos serán los que señalen las convocatorias correspondientes.
d) Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno.	
e) Órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.	

f)	Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, observado lo dispuesto por las fracciones I, II y III del artículo 229, párrafo 2 del CEEJ.	Además, señala que una vez que cuenten con la información correspondiente, le será informado a este organismo electoral.
----	---	--

Posterior al análisis de la información, se tiene al **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, como cumplido parcialmente con lo establecido por el artículo 229 del Código Electoral del Estado de Jalisco, hasta en tanto el partido en cuestión apruebe las convocatorias correspondientes e informe a esta Organismo lo conducente.

El **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, presentó escritos registrados bajo folios números 13431 y 13470 de la Oficialía de Partes, los días 10 y 26 de octubre del presente año.

Posterior al análisis de la información que el partido comunicó a este Instituto Electoral, se advierte que la fecha contemplada para el otorgamiento del registro a las precandidaturas se establece a más tardar el 10 de diciembre de 2023.

Por tal motivo, mediante oficio número **02904/2023** de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, se requirió a la representación del partido político en cuestión, para que corrigiera el plazo que comprenderá el otorgamiento de registro a las precandidaturas para que dicha actividad termine a más tardar 5 días antes del inicio de la precampaña, en virtud de que ésta contraviene el artículo 229; párrafo 7 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

En consecuencia, el 29 de noviembre del año en curso, el partido en cuestión presentó escrito registrado con folio número **13580** de la Oficialía de Partes Virtual de este Instituto Electoral, mediante el cual se especificaba lo siguiente:

“En esa tesitura, se hace de su conocimiento que se tiene por modificada la convocatoria respecto de las fechas, mismas que quedan de la siguiente manera:

1.- Fecha de publicación de convocatoria a cargos de elección popular 27 de octubre del presente año.

2.- Fechas para registro de Pre – candidatos a Gobernadora o Gobernador del día 28 al 31 de octubre para el proceso electoral ordinario 2023–2024.

3. – Fechas para Pre – Registro de candidatos a diputaciones por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional a integrar la LXIV legislatura del congreso local, así como de los ediles a los 125 ayuntamientos que conforman el estado, en el proceso electoral local ordinario 2023–2024 del 13 al 17 de noviembre del año en curso registro y 19 y 20 de noviembre del año en curso para subsanaciones.

4.- Fechas de inicio del proceso electoral 05 de noviembre del presente año.”

De tal manera que la información presentada por el partido en cuestión es la siguiente:

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	
Folios virtuales 13431 y 13470 de Oficialía de Partes	
CANDIDATURAS A MUNÍCIPIES Y DIPUTACIONES	
Actividad (artículo 229, párrafo 2 CEEJ)	Fecha, plazo y órganos responsables
a) Fecha de inicio del proceso interno.	El 27 de octubre de 2023, con la publicación de la convocatoria.
b) Método o métodos que serán utilizados.	Mediante la designación que realice la Dirección Nacional Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 apartado A fracción XLI del Estatuto y 83 del Reglamento de Elecciones del Partido.
c) Fecha para la expedición de la convocatoria.	27 de octubre de 2023.

d)	Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno.	<p>a) Fecha de inicio del proceso interno: El 05 de noviembre de 2023, con la publicación de la convocatoria.</p> <p>b) Periodo de registro de precandidaturas: 13 al 17 de noviembre 2023.</p> <p>c) Periodo de subsanación: 19 y 20 de noviembre de 2023.</p> <p>d) Otorgamiento de registro a las precandidaturas: A más tardar el 10 de diciembre de 2023.</p> <p>e) Periodo de precampaña: 11 de diciembre de 2023 al 03 de enero de 2024.</p> <p>f) Sesión para determinar la candidatura celebrada por la Dirección Nacional Ejecutiva: A más tardar el 03 de febrero de 2024.</p>
e)	Órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.	<p>El Órgano responsable de dirección del proceso de elección: Dirección Nacional Ejecutiva a través de su Órgano Técnico Electoral.</p> <p>Órgano responsable de la vigilancia del proceso de elección: Órgano de Justicia Intrapartidaria.</p>
f)	Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, observado lo dispuesto por las fracciones I, II y III del artículo 229, párrafo 2 del CEEJ.	A más tardar el día 03 de febrero de 2024.

Posterior al análisis de la información, se tiene al **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, cumpliendo con lo establecido por el artículo 229 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

El **PARTIDO DEL TRABAJO**, presentó escritos registrados con los folios números 13405 y 13487 de la Oficialía de Partes Virtual, el día 22 de septiembre y 04 de noviembre del presente año, mediante los cuales informó únicamente las fechas y plazos para su elección de candidaturas para el cargo de gubernatura.

Derivado de lo anterior, el pasado 24 de noviembre, mediante oficio número **02905/2023** de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, se requirió a la representación del partido político en cuestión para que remitiera o comunicara la información relativa a los cargos de municipios y diputaciones siguiente:

- a) La fecha de inicio del proceso interno;
- b) La fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente;
- c) Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno;
- d) Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; y
- e) La fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

En consecuencia, el 26 de noviembre del año en curso, presentó escrito registrado con el folio número **13564** de la Oficialía de Partes Virtual, mediante el cual informó lo siguiente:

PARTIDO DEL TRABAJO	
Folio virtual 13564 de la Oficialía de Partes	
CANDIDATURAS A MUNÍCIPIES Y DIPUTACIONES	
Actividad (artículo 229, párrafo 2 CEEJ)	Fecha, plazo y órganos responsables
a) Fecha de inicio del proceso interno.	28 de octubre de 2023.
b) Método o métodos que serán utilizados.	El previsto en los artículos 39, 39 bis, 50 bis 3, 117, 118, 119, 119 bis; 119 bis 1, 119 bis 2 y 119 bis 3, 119 bis 4, 120 y 121 de los Estatutos del Partido del Trabajo, que facultan a la Comisión Ejecutiva Nacional a erigirse y constituirse en Convenio Electoral Nacional para ratificar, elegir y postular candidaturas locales.
E Fecha para la expedición de la convocatoria.	20 de septiembre de 2023.

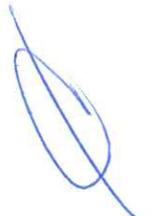


d)	Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno.	<p>a) Registro de Precandidaturas: Del 20 al 22 de noviembre de 2023.</p> <p>b) Dictamen de procedencia del registro de precandidaturas: 24 de noviembre de 2023.</p> <p>c) Precampañas: Del 25 de noviembre de 2023 al 03 de enero de 2024.</p> <p>d) Fecha de la celebración de la Convención Electoral Nacional, para la elección interna de candidaturas: Entre el 04 de enero y hasta un día antes del vencimiento del plazo para el registro de candidaturas de la elección de que se trate.</p> <p>e) Fecha para resolver medios de impugnación intrapartidarios: Serán resueltos a más tardar en catorce días después de la fecha de la celebración de la Convención Electoral Nacional, en su caso.</p>
e)	Órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.	La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, de conformidad con los artículos 15 Bis 2, 23 inciso c), 50 Bis 1, 50 Bis 2, 50 Bis 3 y 50 Bis 4 de los Estatutos vigentes del Partido del Trabajo, la cual será la encargada de recepción de documentos y elaboración del Dictamen de procedencia correspondiente.
f)	Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, observado lo dispuesto por las fracciones I, II y III del artículo 229, párrafo 2 del CEEJ.	Entre el 04 de enero y hasta un día antes del vencimiento del plazo para registro de candidaturas de la elección de que se trate.

Posterior al análisis de la información, se tiene al **PARTIDO DEL TRABAJO**, cumpliendo con lo establecido por el artículo 229 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

El PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, presentó escritos registrados bajo folios números 13432 Y 01535 de la Oficialía de Partes, el día 08 y 13 de octubre del presente año, mediante los cuales informó lo siguiente:

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	
Folio virtual 13432 y folio 01535 de la Oficialía de Partes	
CANDIDATURAS A MUNÍCIPIES Y DIPUTACIONES	
Actividad (artículo 229, párrafo 2 CEEJ)	Fecha, plazo y órganos responsables
a) Fecha de inicio del proceso interno.	Iniciará con la publicación de la Convocatoria que emita la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, el 13 de octubre 2023.
b) Método o métodos que serán utilizados.	La comisión nacional de procedimientos internos.
c) Fecha para la expedición de la convocatoria.	13 de octubre de 2023.
d) Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno.	<p>a) Fecha de inicio del proceso interno: 13 de octubre de 2023, con la publicación de la convocatoria.</p> <p>b) Periodo de registro de precandidaturas: 18 noviembre de 2023.</p> <p>c) Periodo para subsanar omisiones o defectos en la documentación de registro: el 20 y 21 de noviembre de 2023.</p> <p>d) Dictamen de procedencia de los registros de precandidaturas: 22 de noviembre de 2023.</p> <p>e) Periodo de precampaña: del 25 de noviembre de 2023 al 03 de enero 2024.</p> <p>f) Celebración de la sesión del Consejo Político Estatal para la</p>



		<p>elección de la candidatura: 10 de febrero de 2024.</p> <p>g) Periodo para la impugnación del resultado del dictamen que emita la Comisión: Dentro de los 3 días siguientes a la emisión del resultado.</p> <p>h) Periodo para la resolución de los medios de impugnación: A más tardar 14 días después de la emisión del resultado.</p>
e)	Órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.	La Comisión Nacional de Procedimientos internos de conformidad con el artículo 46 fracción II de los Estatutos del Partido.
f)	Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, observado lo dispuesto por las fracciones I, II y III del artículo 229, párrafo 2 del CEEJ.	3 de febrero de 2024.

Posterior al análisis de la información, se tiene al **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, cumpliendo con lo establecido por el artículo 229 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

El partido **MOVIMIENTO CIUDADANO**, presentó escrito registrado con el folio número **01477** de la Oficialía de Partes, el 05 de octubre del presente año, mediante el cual informó lo siguiente:

MOVIMIENTO CIUDADANO	
Folio 01477 de Oficialía de Partes.	
CANDIDATURAS A MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES	
Actividad (artículo 229, párrafo 2 CEEJ)	Fecha, plazo y órganos responsables
a) Fecha de inicio del proceso interno.	23 de octubre de 2023.
b) Método o métodos que serán utilizados.	Asamblea Electoral Estatal y



		Asamblea Electoral Nacional.
c)	Fecha para la expedición de la convocatoria.	23 de octubre de 2023.
d)	Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno.	<p>a) Registro de personas precandidatas: del 16 al 19 de noviembre de 2023.</p> <p>b) Dictamen de procedencia del registro de personas precandidatas: 24 de noviembre de 2023.</p> <p>c) Periodo de precampaña: 25 de noviembre de 2023 al 03 de enero de 2024.</p> <p>d) Dictamen definitivo de candidaturas Diputadas y Diputados al Congreso Local e Integrantes de los Ayuntamientos: 26 de enero de 2024.</p> <p>e) Medios de Impugnación: 19 de febrero de 2024.</p>
e)	Órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.	Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.
f)	Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, observado lo dispuesto por las fracciones I, II y III del artículo 229, párrafo 2 del CEEJ.	Asamblea Electoral Estatal 27 de enero de 2024.

Posterior al análisis de la información, se tiene al partido **MOVIMIENTO CIUDADANO**, cumpliendo con lo establecido por el artículo 229 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

El partido **MORENA**, presentó escrito registrado con el folio número 13473 de la Oficialía de Partes Virtual, el 28 de octubre del presente año, mediante el cual informó únicamente el órgano de dirección responsable de la conducción y vigilancia de su proceso interno para la selección de candidaturas.

Posterior al análisis de la información que el partido mencionado comunicó a este Instituto Electoral, se advierte que omitió informar lo siguiente:

- a) La fecha de inicio del proceso interno;
- b) La fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente;
- c) Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno;
- d) La fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

Por tal motivo, el 24 de noviembre del año en curso, mediante oficio número **02906/2023** de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, se requirió a la representación del partido político en cuestión para que remitiera o comunicara la información faltante enlistada en el párrafo que antecede.

En consecuencia, el 25 y 26 de noviembre del año en curso, presentó escritos registrados con los folios números **02007** y **13565** de la Oficialía de Partes Virtual, mediante los cuales informó las fechas y plazos relativos a los cargos de municipales y diputaciones, como se enlista a continuación:

MORENA	
Folios 02007 y 13565 de la Oficialía de Partes	
CANDIDATURAS A MUNÍCIPIES Y DIPUTACIONES	
Actividad (artículo 229, párrafo 2 CEEJ)	Fecha, plazo y órganos responsables
a) Fecha de inicio del proceso interno.	13, 14 y 15 de noviembre.
b) Método o métodos que serán utilizados.	Solicitud de inscripción.
c) Fecha para la expedición de la convocatoria.	07 de noviembre de 2023.
d) Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno.	a) Registro de personas precandidatas: 13, 14 y 15 de noviembre. b) Publicación de la relación de solicitudes de registro aprobadas: a más tardar el 03 de enero de 2024. c) Periodo de precampaña: d) Declaración o ratificación de la candidatura: a más tardar el



		<p>25 de febrero de 2024 para diputaciones y 03 de marzo de 2024 para ayuntamientos.</p> <p>e) Periodo para subsanar posibles omisiones o defectos en la documentación: desde del momento de la inscripción y hasta antes de la publicación de la relación de registros aprobados.</p> <p>f) Medios de impugnación: Procedimiento Sancionador Electoral dentro del término de 4 días naturales a partir de ocurrido el hecho denunciado o de haber tenido formal conocimiento de este.</p>
e)	Órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.	Comisión Nacional de Elecciones.
f)	Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, observado lo dispuesto por las fracciones I, II y III del artículo 229, párrafo 2 del CEEJ.	No se prevé una asamblea o jornada comicial interna, sin embargo, el acto final consiste en la fase de declaración o ratificación de la candidatura, que acontecerá a las tardar el 25 de febrero de 2024 para cargos de diputaciones locales y el 03 de marzo de 2024 para el cargo de ayuntamientos.

Posterior al análisis de la información, se tiene al partido **MORENA**, cumpliendo con lo establecido por el artículo 229 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

El partido político local **HAGAMOS**, presentó escrito registrado con el folio número **01474** de la Oficialía de Partes, el 05 de octubre del presente año, mediante el cual informó las

fechas y plazos relativos a la selección interna de sus candidaturas para los cargos de municipales y diputaciones.

Posterior al análisis de la información que el partido mencionado comunicó a este Instituto Electoral, se advierte que omitió informar lo siguiente:

- a) Periodo de registro de precandidaturas.
- b) Emisión del Acuerdo por la Comisión Electoral y de Procesos internos, respecto de la procedencia de los registros de precandidaturas.

Por tal motivo, el 24 de noviembre del año en curso, mediante oficio número 02907/2023 de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, se requirió a la representación del partido político en cuestión, para que remitiera o comunicara la información faltante, enlistada en el párrafo que antecede.

En consecuencia, el 26 y 28 de noviembre del año en curso, presentó escritos registrados con los folios números 13562 y 13569 de la Oficialía de Partes Virtual, mediante los cuales informó lo siguiente:

HAGAMOS	
Folios Virtuales 13562 y 13569 de la Oficialía de Partes	
CANDIDATURAS A MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES	
Actividad (artículo 229, párrafo 2 CEEJ)	Fecha, plazo y órganos responsables
a) Fecha de inicio del proceso interno.	01 de noviembre del 2023.
b) Método o métodos que serán utilizados.	Se establece como el método de asamblea de delegados y en los casos que esta determine, a través de comisiones especiales, contemplados en el artículo 67 fracciones I y V de los Estatutos del Partido.
c) Fecha para la expedición de la convocatoria.	01 de noviembre de 2023.
d) Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno.	a) Fecha de inicio del proceso interno: 1 de noviembre 2023. b) Periodo de registro de precandidaturas: 16 a 24 de noviembre



		<p>2023.</p> <p>c) Emisión del Acuerdo por la Comisión Electoral y de Procesos internos, respecto de la procedencia de los registros de precandidaturas: 25 de noviembre de 2023.</p> <p>d) Periodo de precampaña: 25 de noviembre 2023 al 03 de enero 2024.</p> <p>e) Celebración de Asamblea para la selección de la candidatura: Entre 04 y 31 de enero 2024.</p> <p>f) Periodo para la presentación de medios de impugnación:</p> <p>I. Recurso de Queja: Dentro de las 24 horas siguientes a la negativa de recepción de la solicitud de registro,</p> <p>II. Recurso de inconformidad: 26 al 29 de noviembre de 2023, y</p> <p>III. Recurso de nulidad: Dentro de los cuatro días siguientes a la publicación del acuerdo que califica y declara la validez de la elección.</p> <p>g) Periodo para resolver los medios de impugnación: Hasta 6 días hábiles posteriores a la presentación.</p> <p>h) Aprobación del Acuerdo que califica y declara la validez del procedimiento interno: Antes del 12 de febrero 2024.</p> <p>i) Registro de candidatura ante el IEPC: Del 12 de febrero al 03 de marzo de 2024.</p>
e)	Órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.	<p>Serán la Comisión Electoral y de Procesos Internos, así como la Coordinación Ejecutiva Estatal, de conformidad con el artículo 67, fracciones I y V de los Estatutos del Partido.</p> <p>En caso de las impugnaciones que sean presentadas la Comisión de Honor y</p>



		Justicia será la encargada de su resolución, en términos de los artículos 78 a 90 de los estatutos del Partido.
f)	Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o en su caso, de realización de la jornada comicial interna, observado lo dispuesto por las fracciones I, II y III del artículo 229, párrafo 2 del CEEJ.	Entre el 04 y 31 de enero de 2024.

Posterior al análisis de la información, se tiene al partido político local **HAGAMOS**, cumpliendo con lo establecido por el artículo 229 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

El partido político local **FUTURO**, presentó escrito registrado bajo folio número 13474 de la Oficialía de Partes Virtual, el día 28 de octubre del presente año, mediante el cual informó las fechas y plazos relativos a la selección interna de sus candidaturas para los cargos de munícipes y diputaciones.

Posterior al análisis de la información que el partido mencionado comunicó a este Instituto Electoral, se advierte que omitió informar lo siguiente:

- a) La fecha de inicio del proceso interno;
- b) La fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; y
- c) Los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia

Por tal motivo, el pasado 24 de noviembre, mediante oficio número 02908/2023 de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, se requirió a la representación del partido político en cuestión, que remitiera o comunicara la información faltante enlistada en el párrafo que antecede.

En consecuencia, el 26 de noviembre del año en curso, presento escritos registrados con folios números 13561 y 13563 de la Oficialía de Partes Virtual, mediante los cuales informó lo siguiente:



FUTURO		
Folios virtuales 13561 y 13563 de la Oficialía de Partes		
CANDIDATURAS A MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES		
Actividad (artículo 229, párrafo 2 CEEJ)	Fecha, plazo y órganos responsables	
a)	Fecha de inicio del proceso interno.	10 de noviembre del 2023
b)	Método o métodos que serán utilizados.	Será el de elección abierta a militancia y encuesta ciudadana.
c)	Fecha para la expedición de la convocatoria.	25 octubre 2023.
d)	Plazos que comprenderá cada fase del proceso interno.	<p>a) Fecha de inicio del proceso interno, 25 de noviembre del 2023.</p> <p>b) Periodo de registro de precandidaturas: 10 al 21 de noviembre 2023.</p> <p>c) Emisión del Consejo de Elecciones, respecto de la procedencia de los registros de precandidaturas: A más tardar un día después del cierre de recepción de solicitudes.</p> <p>d) Periodo de precampaña: 25 de noviembre 2023 al 3 de enero 2024.</p> <p>e) Celebración de Asamblea para la selección de la candidatura: 8 de enero 2024.</p> <p>f) Entrega de firmas de apoyo: 25 de noviembre de 2023, 16 de diciembre de 2023 y 04 de enero de 2024.</p> <p>g) Entrega de dictamen sobre las firmas válidas: Máximo 5 días.</p> <p>h) Publicación de los resultados de la elección: A más tardar el 13 de enero de 2024.</p> <p>i) Aprobación del Acuerdo que califica y declara la validez del procedimiento</p>



		interno: A más tardar 5 días después de la publicación de los resultados de la elección.
e)	Órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia.	De conformidad con el artículo '102 de los Estatutos, el órgano temporal para la conducción y vigilancia de los procesos de selección interna de candidaturas es el Consejo de Elecciones. Asimismo, participan en dichas tareas el Consejo Político, la Coordinación de Fiscalización y el Órgano de Justicia.
f)	Fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital, municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, observado lo dispuesto por las fracciones I, II y III del artículo 229, párrafo 2 del CEEJ.	08 de enero de 2024.

Posterior al análisis de la información, se tiene al partido **FUTURO**, cumpliendo con lo establecido por el artículo 229 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

En ese sentido y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 229, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 4, párrafo 2 del Reglamento de los procesos internos de selección de candidatos y precampañas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; se presenta este informe a los integrantes de este órgano superior de dirección.

Guadalajara, Jalisco; a 5 de diciembre de 2023



MTRO. CHRISTIAN FLORES GARZA
EL SECRETARIO EJECUTIVO

<i>MFBB</i>	<i>MCGC</i>	<i>MGGM</i>
<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>VoBo</i>